



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

RADICACION: 087583184002-2023-00065-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ALEXIS LUIS TORRES RODRIGUEZ
DEMANDADA: LIANA CRISTINA HERNANDEZ ESTRADA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de DIVORCIO, informándole que nos correspondió por reparto, pendiente para su estudio. Sírvasse Proveer. Soledad, abril 10 de 2023.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO,
ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales,

RESUELVE:

- 1. Admítase** la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por el señor **ALEXIS LUIS TORRES RODRIGUEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **LIANA CRISTINA HERNANDEZ ESTRADA**; por la causal 8ª del artículo 154 del C.C., quienes contrajeron matrimonio civil.
- 2. A la presente** demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho Código.
- 3. Córrase** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
- 4. Notifíquese** la presente al Ministerio Público y defensor de familia, adscritos a este Despacho Judicial.
- 5. Reconocer** personería a la Dr. **EDUARDO ENRIQUE SALAS GALINDO**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder a el conferido.
- 6. SE EXHORTA** a la parte demandante a que antes de la notificación, debe indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica que aporta como perteneciente a la demandada, adjuntando las evidencias correspondientes tales como las comunicaciones a ella remitidas y otras pertinentes (inciso 2º, art 8º de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.